

Nº de Expediente	EMPRESA	Localización
<b>III.- GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA</b>		
CR/104/CM	SERVICIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO (a constituir)	CIUDAD REAL
CR/165/CM	S.A.L. DOS-6	ALMADEN (Ciudad Real)
TO/312/CM	EDUARDO TREVIÑO PEREZ	SANTA OLALLA (Toledo)
<b>IV.- GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE EXTREMADURA</b>		
BA/1170/AE	JOSE JOAQUIN SINUELA PEÑA	LLERA (Badajoz)
BA/1171/AE	LA CRUZ DEL CAMPO, S.A.	MERIDA (Badajoz)
<b>V.- GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE GALICIA</b>		
AG/2821	EXPO-GAL, S.A. (a constituir)	PUENTE CESO (La Coruña)
AG/2401	COOP. SANITARIA DE GALICIA. SDAD. COOP. LTDA.	ORENSE
AG/2673	PESCARNOVA, S.A.	REDONDELA (Pontevedra)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**17105** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.160/1984, promovido por «Joaquín Alberti, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de 30 de julio de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.160/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Joaquín Alberti, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de 30 de julio de 1984, se ha dictado, con fecha 24 de febrero de 1988, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Entidad «Joaquín Alberti, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de julio de 1984 que, estimando recurso de reposición, admitió el registro de la marca «Formatgeries de la Seiva, Sociedad Anónima», con el número 998.295, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es ajustada a derecho manteniéndola expresamente; sin hacer imposición de las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17106** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 956/1980, promovido por «Bodegas Rioja Santiago, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de abril de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 956/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bodegas Rioja Santiago, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de abril de 1979, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1984, por

la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Bodegas Rioja Santiago, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de abril de 1979, confirmada en reposición por la de 24 de marzo de 1980, por la cual fue denegada la marca número 848.804, denominativa «Shanti», para distinguir vinos, espirituosos y licores. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**17107** *RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria, por la que se convocan concursos de méritos destinados a cubrir diferentes tipos de becas.*

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la Ley de Presupuestos para 1989, la normativa general de becas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA), de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), vistas las necesidades de formación de personal investigador del INIA y de las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas en materia de investigación agraria, ha resuelto convocar concursos de méritos para cubrir becas en las modalidades siguientes:

- A) Becas de introducción a la investigación.
- B) Becas nacionales destinadas a realizar tesis doctorales o especialización.
- C) Becas de formación de personal investigador en el extranjero.
- D) Becas para el perfeccionamiento en el extranjero del personal investigador.

Las solicitudes acompañadas de la documentación requerida, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacita-

ción Agrarias, deberán tener entrada en el Registro General del INIA, calle José Abascal, 56, sexta planta, 28003 Madrid, con anterioridad a las catorce horas del día 25 de agosto de 1989, o en los lugares previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, resultando claramente el tipo de beca a la que se concurre y enviando una solicitud por cada tipo de beca.

#### A) Becas de introducción a la investigación

Como complemento de las acciones de formación de personal investigador emprendidas por el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, se convocan becas destinadas a estudiantes de antepenúltimo y penúltimo curso de carrera en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores que se propongan orientar su carrera profesional en el campo de la investigación agraria.

**Requisitos.**—Los solicitantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

Poseer nacionalidad española.

Estar matriculados durante el curso 1988/1989 en el antepenúltimo o penúltimo curso de carrera de una Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, localizada en Madrid o cualquier otra ciudad donde exista un Centro de investigación agraria dependiente de una Comunidad Autónoma.

Tener una nota media no inferior a seis en los cursos académicos ya superados.

**Dotación.**—La dotación económica será de 15.000 pesetas brutas mensuales. El INIA se hará cargo también del pago de una póliza colectiva de accidentes corporales.

**Periodo.**—El periodo de disfrute de las becas será de doce meses a partir del 15 de septiembre de 1989, prorrogables a un segundo año para las becas iniciadas en el penúltimo curso de carrera, en caso de informes favorables de los tutores y obtención de calificaciones académicas de media no inferior a seis. Dado que estas becas están financiadas con cargo a los presupuestos generales del INIA, la concesión tendrá validez hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiendo ser prorrogadas por periodos anuales, si las dotaciones presupuestarias lo permiten, para cumplir los plazos anteriormente citados. En cualquier caso el disfrute de la beca no incluirá ningún periodo con posterioridad a la obtención del título universitario.

**Obligaciones de los becarios.**—Los becarios serán destinados a un Centro de investigación dependiente del INIA o de una Comunidad Autónoma, donde se les designará un tutor que diseñará un plan de trabajo y redactará los informes pertinentes al desarrollo de la beca.

El becario quedará obligado a una asistencia al Centro de investigación de un mínimo de treinta horas mensuales, durante las cuales ejecutará el plan de trabajo diseñado por su tutor. En casos excepcionales se podrá sustituir este requisito por la permanencia cotidiana, durante dos meses seguidos, en la época de vacaciones universitarias.

Al final del periodo de disfrute de la beca, el becario deberá redactar un informe sobre la labor realizada.

La beca será compatible con el disfrute de otras becas o ayudas, pero no con remuneraciones en concepto de salarios.

**Selección de candidatos.**—El INIA creará una Comisión de Selección de candidatos que propondrá al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias la concesión de las becas.

#### B) Becas nacionales destinadas a realizar tesis doctorales o especialización

Mediante concurso de méritos, se adjudicarán becas destinadas a realizar tesis doctoral o especialización en los temas que se indican en el anexo I, a desarrollar en Centros de investigación dependientes del INIA o de las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas.

**Tipo de becas:**

**Becas de especialización.**—Podrán concursar a ellas titulados superiores españoles en periodo postdoctoral, con una previa formación investigadora en el tema de la beca. Estarán dotadas con la cantidad de 100.000 pesetas brutas mensuales.

**Becas de tesis doctoral.**—Podrán concursar a ellas titulados superiores españoles en periodo predoctoral con conocimiento de la materia objeto de la beca y que hayan realizado los cursos monográficos de doctorado o que se encuentren en condiciones de iniciarlos. Estas becas estarán dotadas con 85.000 pesetas brutas mensuales.

Dichas dotaciones se abonarán a los respectivos beneficiarios por meses vencidos, mediante transferencias bancarias, estando sometidas a las retenciones y descuentos legalmente establecidos por las disposiciones vigentes.

**Periodo de concesión.**—Las becas se concederán para el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y 31 de diciembre de 1989, pudiendo renovarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años, si los beneficiarios acreditan aprovechamiento de la beca y existiera dotación económica para ello.

**Solicitudes.**—Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, o fotocopia compulsada de dicha certificación.
- Curriculum vitae en un máximo de tres folios, acompañado de documentación acreditativa.

En el caso de concurrir a más de un tema, deberá presentarse una solicitud para cada uno de ellos.

**Carácter de las becas.**—Dado su carácter formativo y docente, la concesión de estas becas no implica relación laboral o administrativa entre el beneficiario y el INIA o Centro autonómico que ostente la tutoría, aunque sí la necesaria y natural coordinación con el horario, normas y disciplina del Departamento donde se realiza su formación, ni darán lugar a su inclusión en la Seguridad Social, si bien se les suscribirá una póliza colectiva de seguro de accidentes durante el periodo de esta concesión.

La adjudicación de estas becas crea incompatibilidad con cualquier tipo de trabajo, beca o ayuda remunerado con cargo a fondos públicos españoles, ya procedan estos del Estado, Administración autonómica o local.

Con cargo a la dotación económica de la beca, los beneficiarios estarán obligados a suscribir una póliza de seguro de enfermedad durante el periodo de concesión de la misma y remitir a la Dirección Técnica de Coordinación y Programas del INIA: Fotocopia de dicha póliza y de estar al corriente, trimestralmente, del pago de la misma, extremo que deberá cumplimentar para poder percibir las retribuciones mensuales. Estarán excluidos de cumplir este requisito los becarios que estuvieran cubiertos por la Seguridad Social, MUFACE, etc., extremo que deberán acreditar documentalmente en dicha Dirección Técnica.

**Comisión de Selección:** La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes que podrá contar con el asesoramiento técnico que considere oportuno, y que elevará la correspondiente propuesta al ilustrísimo Director general de Investigación y Capacitación Agraria, estará compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** El Director técnico de Coordinación y Programas del INIA.

**Vocales:** Cuatro Investigadores de Centros de las Comunidades Autónomas o del INIA, propuestos por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias.

**Secretario:** Un funcionario de la Dirección Técnica de Coordinación y Programas del INIA, que no intervendrá en las votaciones.

**Rescisión:** La Dirección Técnica de Coordinación y Programas del INIA informará sobre el desarrollo de las becas a la Dirección General, quien en virtud de las atribuciones que le están conferidas, se reserva la facultad de anulación de las mismas.

#### C) Becas para la formación de personal investigador en el extranjero

**Objeto de la convocatoria.**—Como continuación del Programa de Formación de Personal Investigador, en el marco del Programa Sectorial de Investigación Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se convocan becas para formación en el extranjero, destinadas a:

- Doctores que deseen adquirir la formación científica necesaria para continuar una carrera profesional de investigación agraria en España.
- Licenciados o Ingenieros que deseen obtener un título académico en una Universidad extranjera, preferentemente doctorado.

**Acciones prioritarias.**—Los solicitantes deberán indicar su elección por uno de los temas del anexo II, prioritarios dentro de las directrices del Programa Sectorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre de 1988) y, en caso de obtención de la beca, los beneficiarios quedarán comprometidos de acuerdo con sus tutores (español y extranjero) a la utilización del material experimental que se encuentre encuadrado en el programa prioritario elegido, durante la realización de sus trabajos de investigación de su periodo extranjero de formación.

**Requisitos.**—Los solicitantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

Poseer nacionalidad española.

Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado o Ingeniero en el momento de solicitar la beca.

Excepcionalmente se considerarán las solicitudes presentadas por Ingenieros Agrónomos o de Montes que tengan pendientes la calificación del proyecto de fin de carrera.

En caso de concesión de beca en estas condiciones, los candidatos deberán presentar antes del día 20 de octubre justificante de la calificación del mencionado proyecto fin de carrera para poder disfrutar de la misma.

Acreditar documentalmente el conocimiento del idioma del país donde el solicitante propone realizar su estancia.

Descripción de las becas.—Dado que estas becas están financiadas con cargo a los presupuestos generales del INIA, la concesión tendrá validez hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiendo ser renovadas, si las dotaciones presupuestarias lo permiten, por periodos anuales para cubrir los periodos siguientes:

Un primer periodo de formación en un Centro de investigación del INIA o dependiente de una Consejería de Agricultura de las Comunidades Autónomas.

En este periodo, de duración aproximada de seis meses, el becario, bajo la dirección de un tutor perteneciente a alguno de los Centros de investigación agrarias de CC. AA. o de la Administración Central y aprobado por INIA, desarrollará un plan de trabajo diseñado por su tutor, quien le facilitará el conocimiento de las prioridades nacionales en materia de investigación agraria dentro de su especialidad, y le pondrá en contacto con los métodos y líneas de trabajo de investigación que se lleven a cabo en su Departamento. En casos excepcionales, los tutores podrán pertenecer a las escalas de otros Organismos públicos de investigación. En dicho periodo, el becario se someterá a los exámenes de idiomas que las Universidades exigen para la admisión de estudiantes extranjeros.

Una Comisión de Seguimiento, formada por el Director técnico de Relaciones Científicas del INIA, como Presidente, tres Vocales investigadores del Centro de Investigación y Tecnología del INIA o de CC. AA. y un Secretario, sin voto, aprobará la iniciación del periodo de formación en el extranjero. La salida del becario al país elegido no podrá demorarse, salvo por circunstancias excepcionales.

En este segundo periodo, los becarios realizarán una estancia en un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro, siempre que los informes anuales sean satisfactorios, de acuerdo con el sistema de seguimiento establecido por el INIA.

Dotación de las becas.—La dotación de las becas comprende:

Consignación mensual:

a) Para el periodo de formación en España:

Retracción de 100.000 pesetas brutas mensuales para Doctores y 85.000 pesetas brutas mensuales para Licenciados e Ingenieros, estando sometidos a los descuentos y retenciones legalmente establecidas por las disposiciones vigentes.

b) Para el periodo de formación en el extranjero:

La consignación mensual queda fijada en las siguientes cuantías:

Becarios en Estados Unidos, 1.300 dólares USA.  
Becarios en Gran Bretaña, 800 libras esterlinas.  
Becarios en Francia, 7.500 francos franceses.

Para becarios destinados en otros países, la consignación mensual en divisas será fijada oportunamente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo.

Transporte por avión (ida y vuelta) en la tarifa más económica desde la residencia habitual del becario hasta el lugar de destino. Le será reintegrado también el importe del viaje del cónyuge e hijos en el caso de que éstos acompañen al becario durante el periodo de beca.

Gastos de matriculación y otros derechos análogos exigidos por el Centro donde se desarrolle la beca.

Asignación hasta un máximo de 60.000 pesetas por año para adquisición de libros, material de escritorio, etc.

Otras condiciones económicas:

1. Los becarios deberán formalizar una póliza de seguro de enfermedad y accidentes para ambos periodos de formación. Su importe correrá a cargo de su consignación mensual. Facilitarán al INIA copia de las pólizas suscritas.

2. Asimismo, serán de cuenta de los becarios el pago de derechos de exámenes de idiomas que deban realizar y los viajes imprescindibles para la gestión de la beca.

La adjudicación de estas becas crea una incompatibilidad con cualquier otra beca, ayuda o trabajo remunerado, con cargo a los Presupuestos del Estado, Comunidades Autónomas o cualquier otra Administración pública.

Al mismo tiempo, y dado el carácter formativo de las becas, no implicarán relación laboral o administrativa entre los beneficiarios y el INIA o Centro que ejerza su tutoría, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

No obstante, los becarios estarán sometidos, durante su formación en España, a las normas de trabajo del Centro a través de la relación con sus tutores.

Solicitudes.—Las solicitudes de beca deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas.

Curriculum vitae, con mención de becas disfrutadas con anterioridad y resultados obtenidos.

Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.

Mención del tema prioritario seleccionado entre los comprendidos en el anexo II y breve descripción del tema de trabajo específico que el becario propone para su desarrollo, tanto en el periodo de formación en España, como en el extranjero.

Cualesquiera otros documentos acreditativos de méritos relevantes a la selección de aspirantes, tales como los acreditativos de los contactos mantenidos en vista de la aceptación en Centros españoles y extranjeros para el desarrollo de los dos periodos mencionados.

Selección de candidatos.—El INIA creará una Comisión de Selección de Candidatos de las becas, formada por:

Presidente: El Director técnico de Relaciones Científicas del INIA.  
Vocales: Cuatro investigadores de reconocida experiencia, designados por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias.  
Secretario: Un funcionario de los Servicios Centrales del INIA, sin derecho a voto.

Esta Comisión juzgará los méritos aportados por los solicitantes en su parte documental y podrá completar su labor de selección, en los casos que juzgue conveniente, a través de entrevistas personales que se realizarán en los Servicios Centrales del INIA, en Madrid, proponiendo, finalmente, a la Dirección del INIA la concesión de becas para la presente convocatoria.

La Comisión de Seguimiento de las becas, arriba mencionada, recomendará a la Dirección del INIA la rescisión de la beca en casos de informes desfavorables.

#### D) Becas de perfeccionamiento en el extranjero para personal investigador

El desarrollo de los Centros del INIA y de los Centros de Investigación Agraria de las CC.AA., demanda en el momento actual, la ampliación del Programa del INIA para la Formación de Personal Investigador, con la inclusión de becas en el extranjero para el personal investigador del INIA o CC.AA.

Estas becas están dirigidas a: Titulados Superiores e Ingenieros técnicos Agrícolas o Forestales, con un mínimo de cinco años del ejercicio de actividades investigadoras como personal de plantilla en el INIA u otros Centros de Investigación de las Consejerías de Agricultura.

#### Becas para Titulados Superiores:

Están orientadas a mejorar la formación científica de nuestros investigadores en los campos en que actualmente desarrollan su actividad o para orientar su trabajo en nuevas líneas de investigación, aunque en ambos casos, de interés para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La duración de las becas será de un mínimo de tres meses y un máximo de seis, iniciándose con anterioridad al 1 de noviembre de 1989, pudiendo prorrogarse por causas debidamente justificadas.

Requisitos.—En la solicitud, deberán aportar los documentos siguientes:

Curriculum vitae.  
Memoria detallada del trabajo y actividades que el solicitante se propone llevar a cabo, indicando el Centro extranjero donde se pretende realizar la estancia y el científico con el que se tiene pensado colaborar.

Informe favorable del Centro o Departamento en el que se encuentre adscrito, donde se haga constar que su estancia en el extranjero durante el periodo de la beca, no perjudicará el desarrollo de los proyectos en curso.

#### Becas para Ingenieros técnicos Agrícolas o Forestales:

Estas becas están orientadas a mejorar la formación investigadora de los Ingenieros técnicos del INIA y de los Servicios o Centros de Investigación de las CC.AA., mediante la realización de trabajos de investigación, fundamentalmente a través de cursos universitarios en Centros extranjeros, para la obtención de un Diploma de Estudios, título de Master o una estancia de trabajo.

La duración de las becas será de un curso académico, prorrogable a doce meses, aunque también podrán ser consideradas estancias más cortas, cuando sean suficientemente justificadas, en todo caso, deberán iniciarse con anterioridad al 1 de noviembre del presente año.

Requisitos.—En la solicitud, deberán presentar los siguientes documentos:

Curriculum vitae.  
Informe favorable del Jefe del Departamento en el que figure adscrito, donde se haga constar que su estancia en el extranjero no perjudicará el desarrollo de los proyectos en curso.

Informe del investigador responsable del proyecto en el que trabaja el candidato, o en su defecto del Jefe del Departamento, en el que se

expresé una recomendación de los temas y técnicas que, en su opinión, resultarán de interés para las líneas de trabajo en curso y/o futuras.

Acreditación documental de los conocimientos de idioma necesarios. En cualquier caso, los candidatos deberán someterse a los exámenes requeridos para aceptación en los Centros extranjeros.

Condiciones comunes de ambos tipos de beca.—Con anterioridad a la salida al extranjero, los candidatos seleccionados deberán presentar:

Licencia para estudios por el período de duración de la beca, según lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Funcionarios de Carrera del Estado, extendido en el modelo F.17 R. (Resolución de 9 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública), suscrito por la Autoridad competente.

Acreditación documental de la aceptación obtenida de una Universidad extranjera para la realización de los cursos necesarios para la obtención de un título de Master, Diploma de Estudios o, en su caso, aceptación por la persona responsable del Centro o Departamento para la realización de la estancia de trabajo.

Dotación económica.—Los beneficiarios percibirán durante el período de permiso, las retribuciones básicas del sueldo que tenga asignado y el complemento de familia y como compensación de desplazamiento entre 130.000 y 200.000 pesetas mensuales en función del país de estancia.

Los gastos que, en su caso, puedan imputar los Centros extranjeros de destino, así como la necesaria póliza de seguro de enfermedad, serán abonados por el INIA.

Del mismo modo, la beca incluye el pago de los gastos de desplazamiento al beneficiario y esposa e hijos, en el caso de que le acompañen durante su estancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 13 de julio de 1989.—El Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, Adolfo Martínez Gimeno.

Ilmo. Sr. Director técnico de Coordinación y Programas del INIA.

#### ANEXO I

##### Comunidad Autónoma de Andalucía

Análisis del sistema de reproducción de «vicia faba» L. Etiología, epidemiología y métodos de lucha contra las enfermedades del espárrago en Andalucía.

Control de la erosión en cultivos leñosos con cubiertas vegetales vivas.

Estudio de la heterosis del girasol.

Propagación sexual y siembra de especies vegetales adaptadas al clima semiárido de Almería.

Dinámica de espacios rurales y uso de recursos naturales.

Modernización de sistemas agrarios.

##### Comunidad Autónoma de Aragón

Propagación de especies de frutales.

Biología floral y cuajado de frutos.

Desarrollo de la industria agroalimentaria. Técnicas de mantenimiento del suelo en frutales y viñas.

Mejora genética del melón.

##### Comunidad Autónoma de Asturias

Optimización de la eficiencia de producción de leche en sistemas basados en el pastoreo.

Estudio económico de nuevos productos agrarios de interés para la cornisa cantábrica.

##### Comunidad Autónoma de Canarias

Respuesta productiva del rosaí en función de los parámetros microclimáticos del invernadero.

Epidemiología y control de «Pseudomonas corrupta» en tomate en Canarias.

##### Comunidad Autónoma de Cantabria

Valoración pastos de montaña en zonas húmedas.

Tecnología de la producción en fruticultura.

##### Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Viticultura. Enología. Tecnología de vinos.

##### Comunidad Autónoma de Cataluña

Capacidad transformativa y regenerativa de cultivares de clavel a partir de suspensiones celulares.

Análisis residual de antibióticos y promotores del crecimiento utilizados en producción animal.

Selección de hembra de conejos para producción de carne.

Mejora de cereales de fecundación autógama.

##### Comunidad Autónoma de Extremadura

Mecanización de la siembra y recolección de hortalizas.

Análisis socioeconómico de los sectores agroindustriales.

##### Comunidad Autónoma de Galicia

Sistemas de producción de vacas de carne.

Sistemas de producción de ovino de carne.

##### Comunidad Autónoma de Madrid

Utilización de alfalfa en secano. Efectos reproductivos y patológicos de su pastoreo.

##### Comunidad Autónoma de Murcia

Mejora Genética y propagación «in vitro» de portainjertos frutales.

Evaluación y pomología de especies frutales.

##### Comunidad Autónoma de Navarra

Mejora genética forestal y selvicultura.

##### Comunidad Autónoma de La Rioja

Tecnología enológica.

##### Comunidad Autónoma del País Vasco

Mejora genética de calidad de la leche en ganado ovino.

Sociología agraria. Fertilización de las praderas permanentes en la cornisa cantábrica.

##### Comunidad Autónoma de Valencia

Caracterización bioquímica del banco de germoplasma de cítricos. Identificación bioquímica de razas de virus de la tristeza y aplicación al control de la enfermedad.

##### Centro de Investigación y Tecnología del INIA

Dendroclimatología y dendrocronología forestal.

Pigmentos en la fabricación de papel.

Estudio de la posibilidad de reducir la emisión de formaldehído de los tableros aglomerados mediante tratamientos químicos.

Bioquímica de leguminosas.

Resistencia de plantas a herbicidas.

Producción de embriones ovino.

Desarrollo de métodos lineales para la predicción genética insegada en el ganado ovino de leche.

Aplicaciones forestales de la teledetección.

Diseño de experimentos en investigación agraria.

Blanqueo de pastas de celulosa por métodos no contaminantes.

Destintado del papel.

#### ANEXO II

##### Comunidad Autónoma de Andalucía

Estudio de la erosión del suelo y su caracterización en climas áridos.

##### Comunidad Autónoma de Aragón

Análisis de las políticas de precios de la CEE.

Mecanismos bioquímicos y fisiológicos implicados en el establecimiento de la gestación (ovino).

##### Comunidad Autónoma de Asturias

Optimización de técnicas de evaluación de la vegetación espontánea de montes de uso ganadero en la zona húmeda.

##### Comunidad Autónoma de Canarias

Nutrición de pequeños rumiantes.

Tecnología de riegos.

Comercio internacional agrario.

##### Comunidad Autónoma de Cataluña

Técnicas de propagación de especies leñosas.

*Comunidad Autónoma de Extremadura*

Mejora genética de leguminosas grano. Mejora genética animal.  
Diseño y análisis estadístico de experimentos.

*Comunidad Autónoma de Galicia*

Mejora genética forestal.

*Comunidad Autónoma de Madrid*

Ecología de malas hierbas en cultivos de cereales.

*Comunidad Autónoma de Valencia*

Utilización de atmósferas modificadas a la conservación de hortalizas de la cuarta gama.

Receptores hormonales en los cítricos.

*Centro de Investigación y Tecnología del INIA*

Virosis del maíz.

Nuevos métodos de evaluación genética de cerdos.

Mortalidad prenatal en pequeños rumiantes.

Ecosistemas forestales.

Utilización de enzimas en alimentación animal. Actividad metabólica.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**17108** *ORDEN de 5 de julio de 1989 sobre concesión de subvenciones a Centros docentes dependientes de los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo, con objeto de promover el desarrollo de cursos de formación de Estomatología, Odontología, así como Higienistas y Protésicos Dentales.*

En los Presupuestos Generales del Estado para 1989 existe crédito, en el concepto presupuestario 26.09.442 del programa 413 A, para promover el desarrollo de cursos de formación de Estomatólogos, Odontólogos, así como de Higienistas y Protésicos Dentales.

En consecuencia, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, es preciso determinar el sistema y los criterios por los que va a regular la concesión de las referidas subvenciones, respondiendo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, dispongo:

I. *Objeto de la subvención.*—Mejorar la dotación de los Centros en la vertiente de equipamiento, con vistas a incrementar la calidad de las prestaciones docentes. Dicha subvención se efectuará en función del número de alumnos y de las inversiones a realizar.

II. *Solicitante.*—Las subvenciones pueden ser solicitadas por aquellas Universidades y Escuelas que imparten alguna de las enseñanzas previstas en el título de la presente Orden, en el momento de la publicación de la misma y ser de titularidad pública.

III. *Destino de la subvención.*—El destino de la subvención será para la adquisición de material inventariable y equipamiento, y asimismo material no inventariable; directamente vinculado a la actividad formativa de que se trate.

IV. *Plazo y formulación de solicitudes.*—El plazo de formulación de solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria, mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Planificación Sanitaria, que se presentará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañada de la siguiente documentación:

### A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Solicitud escrita por quien ostente la representación de la Universidad o poder suficiente para ello, según el modelo que figura en el anexo I de esta Orden. Deberá estar sellada y firmada por el Rector o, en su defecto, por quien tenga poder suficiente para ello; debiendo acompañar, en consecuencia, fotocopia compulsada de dicho poder.

En el caso de Centros acreditados que impartan enseñanzas de Higienistas y Protésicos Dentales la solicitud la formulará el Director del Centro.

La solicitud señalada deberá, asimismo, ir acompañada por los siguientes documentos:

1.1. Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante (compulsada).

1.2. Fotocopia del nombramiento del firmante de la solicitud o del «Boletín Oficial» donde se publicó.

1.3. Certificación de la autoridad académica competente, respecto a la acreditación.

2. Certificado de la sesión, bien sea ordinaria o extraordinaria del órgano competente de la Entidad en que quedan recogidos, cuando menos, los acuerdos y compromisos que a continuación se señalan, haciendo mención expresa al libro de actas y sus folios donde han sido inscritos:

2.1. Acuerdo de adquirir el material inventariable y equipamiento que se señale, así como el oportuno material no inventariable.

2.2. Que habiéndose solicitado presupuestos de distintas casas comerciales (tres como mínimo), se acepta/n el/los que se señala/n. Indicándose el nombre de la Empresa, el nombre y tipo de material y su coste, incluido IVA.

2.3. Acuerdo de solicitar del Ministerio de Sanidad y Consumo una subvención por la siguiente cuantía (en número y letra).

2.4. Acuerdo por el que la Entidad solicitante determina el orden de prelación o importancia de las adquisiciones previstas en el punto 2.1 anterior, con indicación de nombre y tipo de material y su coste, incluido IVA.

2.5. No formará parte del coste el valor que corresponda a transportes, instalaciones y otro tipo de cargas o gravámenes anejos que no sea el impuesto sobre el valor añadido.

3. Certificación de alumnos admitidos en el primer curso del año 1988/1989.

4. Incremento posible del número de alumnos nuevos a admitir en el curso 1989/1990.

5. Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y disposiciones que lo desarrollan, o exoneración, en su caso.

6. Documentación acreditativa de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Orden de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

### B) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Cumplimentar en su totalidad, los datos requeridos de todos y cada uno de los modelos que forman los anexos II, III y IV.

Los Centros que impartan enseñanzas para Higienistas y Protésicos Dentales adaptarán dichos modelos a su especificidad.

Dichos impresos se refieren al Plan de Necesidades. Plan de Inversiones, alumnos matriculados y otros datos.

V. *Propuestas de gasto y pago de la subvención.*—Una vez adjudicada la subvención, y por las cuantías acordadas por la Comisión constituida al efecto la Dirección General de Planificación Sanitaria elevará la oportuna propuesta de gasto por dichas cuantías, pudiendo señalar si se estima conveniente el nombre del material que sea más conveniente a la vista de la relación que se contiene en el punto 2, apartado 2.4.

La mencionada propuesta de gasto deberá ir acompañada de los siguientes documentos: Los tres presupuestos, como mínimo, de cada adquisición que se pretende, tanto de equipamiento como de material no inventariable.

La subvención concedida se abonará total o parcialmente contra la entrega de:

a) Factura de los suministros realizados objeto de la subvención, debidamente firmadas y selladas.

b) Certificado del solicitante de haber recibido el material de plena conformidad. Para el supuesto de material inventariable se acompañará, además, certificación de haber sido anotado, con mención expresa de libro y folio de dicha inscripción en el inventario de la Entidad.

VI. *Presupuesto.*—Estas subvenciones se hallan amparadas con cargo al crédito 26.09.442 del Programa 413 A del ejercicio económico de 1989, con una cuantía de 75.000.000 de pesetas.

VII. *Resolución.*—Para la concesión de las subvenciones se crea una Comisión, cuyo Presidente será el ilustrísimo señor Subsecretario o persona en quien delegue; Vicepresidente, el ilustrísimo señor Director general de Planificación Sanitaria o persona en quien delegue, y de la que formarán parte, además, como Vocales, otro representante de la Dirección General, que actuará como Secretario, el Interventor Delegado del Departamento o persona en quien delegue y un Ietrado del Estado.

La Comisión, a la vista de toda la documentación presentada y de los informes que crea conveniente recabar, determinará la cuantía de las subvenciones, así como de sus destinatarios, teniendo en cuenta que el